Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN AVANCEMOS JUNTOS POR NICARAGUA (AVANJUNIC)]

DECRETO A. N. N°. 2417, aprobado el 10 de noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 07 de diciembre 1999

DECRETO A.N. No. 2417

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION AVANCEMOS JUNTOS POR NICARAGUA (AVANJUNIC),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación Avancemos Juntos por Nicaragua (AVANJUNIC),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29441

TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29441